

QBE Seguros S. A.

NIT. 860.002.534-0

Carrera 7 No. 76-35 Pisos 7, 8 y 9 Bogotá, D. C. Colombia PBX: (57 - 1) 319 0730 Fax: (57-1) 319 0749 /39 /38 /33 /21 /15 Lineas Nacionales: 01 8000-112460 / 122131 www.qbe.com.co

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ANEXO DE PREDIOS LABORES Y OPERACIONES

15032001-1309-A-RCE-04

COBERTURA

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA POR LESIONES A PERSONAS O DAÑOS MATERIALES RESULTANTES COMO CONSECUENCIA DE:

- 1. POSESIÓN, MANTENIMIENTO O USO DE LOS PREDIOS ESPECIFICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O SUS ANEXOS, PARA LOS FINES O ACTIVIDADES QUE DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES DEL ASEGURADO CONSTITUYEN LA DESTINACIÓN DEL RIESGO.
- LAS OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE SUS NEGOCIOS.
- 3. USO O MANEJO DE ELEVADORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS, UTILIZADOS PARA CONECTAR PISOS, Y DISEÑADOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS, SIEMPRE Y CUANDO FORMEN PARTE INTEGRANTE DE LOS EDIFICIOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.
- 4. LA TENENCIA O DEL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE PROPAGANDA (ANUNCIOS O CARTELES PUBLICITARIOS ETC.) DENTRO O FUERA DE SUS INMUEBLES.
- 5. USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE Y DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS.
- 6. INSTALACIONES SOCIALES Y DEPORTIVAS.
- EVENTOS SOCIALES ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.

- 8. VIAJES DE FUNCIONARIOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.
- 9. LA PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.
- LA VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS POR PERSONAL DEL ASEGURADO.
- 11. LA POSESIÓN Y EL USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

ESTA COBERTURA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL SE CONSTITUYE EN BENEFICIARIO DE LA INDEM-NIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO.

EXCLUSIONES:

EN ADICIÓN A LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DE LA PÓLIZA, Y SALVO CONVENIO EXPRESO EN CONTRARIO, EL PRESENTE ANEXO NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO Y/O GASTOS MÉDICOS POR LESIONES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES, RESULTANTES DE:

- 1. DERRUMBE Y OPERACIONES BAJO TIERRA.
- 2. LABORES DE CONSTRUCCIÓN O DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS O INSTALACIONES O DESMONTE DE MAQUINARIA, A NO SER QUE TALES ACTIVIDADES CONSTITUYAN EL GIRO NORMAL DE LOS NEGOCIOS DEL ASEGURADO.
- 3. OPERACIONES QUE HAYAN SIDO DEFINITIVAMENTE TERMINADAS O ABANDONADAS POR EL ASEGURADO.



- 4. DESCARGUE, DISPERSIÓN O ESCAPE DE HUMO, VAPORES, HOLLIN, ÁCIDOS, ALCALIS Y EN GENERAL PRODUCTOS QUÍMICOS TÓXICOS, LÍQUIDOS O GASEOSOS, DESPERDICIOS Y DEMAS MATERIAS CONTAMINANTES DENTRO O SOBRE LA TIERRA, ATMÓSFERA, RIOS, LAGOS O SIMILARES. LA PRESENTE EXCLUSIÓN NO SE APLICARÁ SIN EMBARGO, SI TALES DESCARGUES, DISPERSIONES O ESCAPES SE PRODUJEREN EN FORMA SÚBITA Y ACCIDENTAL.
- 5. CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL ASEGURADO O VINCULADO A ESTE EN VIRTUD DE CONTRATOS O CONVENIOS. (SIN EMBARGO, QUEDA CUBIERTA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE RECAE SOBRE EL ASEGURADO EN FORMA SOLIDARIA POR DAÑOS CAUSADOS POR CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS A SU SERVICIO).
- 6. DAÑOS A CONSECUENCIA DEL USO, TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO DE EXPLOSIVOS.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los

- 7. DAÑOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS.
- 8. DAÑOS A PROPIEDADES ADYACENTES.

DEFINICIONES:

- Local-Predios: por Local-Predios se entenderá el conjunto de inmuebles descritos taxativamente en la póliza.
- Operaciones: por Operaciones se entenderá las actividades que realicen personas vinculadas al Asegurado mediante contrato de trabajo dentro del giro normal de los negocios, materia del presente seguro.
- 3. Perjuicios Patrimoniales: Se entiende por Perjuicios Patrimoniales los resultantes de una pérdida económica como consecuencia de lesiones personales o daños materiales; entendiéndose por Daños Materiales, la destrucción, avería o el deterioro de una cosa y, por Lesiones Personales, las lesiones corporales, enfermedades, muerte y daño moral.

días del mes de

de

0 .		
	FIRMA AUTORIZADA LA COMPAÑÍA	EL TOMADOR
	LA COMPANIA	